

Declaración Pública.

Con profunda preocupación recibimos la nota publicada hace un par de días en El Mercurio, en donde se indica que casi 40.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran hoy sin representación jurídica ante Tribunales de Familia. Lo anterior, en base a un estudio realizado por la Corte Suprema y los centros de observación, control y cumplimiento de medidas de protección, presente en cada una de las Cortes de Apelaciones del país.

El Estado de Chile al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, se obliga a resguardar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos en **todo procedimiento judicial o administrativo que les afecte**, ya sea directamente **o bien por medio de un representante u órgano apropiado** (artículo 12). Esta idea se refuerza en nuestra legislación interna en el artículo 19 de la Ley 19.968.

El recién creado Servicio “Mejor Niñez”, tiene la obligación de garantizar *“el derecho de acceso a la justicia que, de forma independiente al Servicio, se otorgue a los niños, niñas y adolescente sujetos de atención”*, esto en el tenor literal del artículo 2° de la Ley 21.302. Lo anterior se suma al deber de priorización de los órganos de la administración del Estado, para permitir el adecuado acceso a la justicia (artículo 16 de la misma ley).

Tal como aparece de los resultados del estudio, ninguna de estas normas está siendo debidamente respetada.

Queremos decir fuerte y claro: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a contar con representación jurídica. Tanto quienes cometen infracciones de ley (respecto de quienes la Constitución ya asegura el derecho a defensa universal, gratuita y especializada), como también aquellos vulnerados en sus derechos. Tanto quienes se encuentran en centros residenciales, como también quienes se encuentran cumpliendo medidas de protección ambulatorias de la más diversa índole, dentro de las cuales se cuentan víctimas de violaciones, abusos sexuales, maltrato grave, abandono, negligencia, entre otras vulneraciones.

Hoy en aquellos lugares donde no existe oferta programática de “Mejor Niñez”, se está realizando derivación de Curadurías a la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) quienes además de representar a sus padres en causas contenciosas deben asumir la representación judicial de NNA. La mencionada Institución no ha sido capacitada para asumir designaciones de defensa en área de infancia, tampoco posee instalaciones que permitan realizar entrevistas con espacios físicos acondicionados que protejan y resguarden su derecho a ser oído.

Por lo anterior, nos parece imprescindible que el Estado asuma su rol de garante principal de los derechos de la niñez, disponiendo el presupuesto necesario para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia y el derecho a la representación jurídica.

En ese sentido, valoramos el aporte que ha significado el traspaso de recursos para la incorporación de profesionales al programa “Mi Abogado”, como también el inagotable rol que han jugado, aun fuera de sus lineamientos técnicos, los abogados y las abogadas de las distintas OPD’s del país, quienes prestan, de acuerdo con este estudio, casi un 15% de las curadurías ad-litem. Otro reconocimiento para el sostén que ha significado el trabajo de las Clínicas Jurídicas de las Universidades, y de las distintas organizaciones de la sociedad civil del país.

Se debe avanzar hacia el reconocimiento y garantía constitucional de la defensa técnica y material, como parte del debido proceso, a todo niño, niña y adolescente que se vea involucrado en un procedimiento judicial en donde se afecten sus intereses.

Es deber del Estado nunca más llegar tarde a resguardar estos derechos.

Nicolás Ibáñez. Presidente.

Nicole Salazar. Secretaria.

Vanessa Galdames. Tesorera.

Directorio interino REDAN Chile.



RED DE ABOGAD@S
POR LA NIÑEZ